

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 069

Fecha Estado: 23/04/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180043800	Ordinario	JUAN GUILLERMO VASQUEZ VALLEJO	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 18/04/2024, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	22/04/2024		
05001310500720190014700	Ordinario	EDINSON QUEJADA CUESTA	JAVIER LONDOÑO S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 19/04/2024, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	22/04/2024		
05001310500720190014800	Ordinario	ALEXIS MURILLO PALACIOS Y OTRO	JAVIER LONDOÑO S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 19/04/2024, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	22/04/2024		
05001310500720220022000	Ordinario	CARLOS FELIPE ROJAS TORO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquidada costas, ordena archivo. Livin	22/04/2024		
05001310500720220041500	Ordinario	ADRIANA MARIA MENESES MENDOZA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquidada costas, ordena archivo. Livin	22/04/2024		
05001310500720220046500	Ordinario	LINA MARCELA GALLEGUO SANCHEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto requiere Auto requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que aporte información, reconoce personería, ordena notificación por secretaría del Despacho y requiere a la parte demandante para que adelante las notificaciones con quienes deben ser vinculados al proceso. OF1	22/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230029000	Ordinario	GLORIA EMILSE MEDINA DAVID	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem del menor Alejandro Idarraga Gómez. Actúa en calidad de Curador Ad-Litem el abogado Wilkmer García Carvajal portador de la tarjeta profesional No. 304.250 del Consejo Superior de la Judicatura, designado para tales efectos a través de la providencia emitida el 14 de febrero de 2024. En atención solicitud formulada por el Auxiliar de Justicia, se requiere a la interesada a fin de que acredite el pago de los \$300.000 fijados a su favor, conforme fueron tasados en provdiencia del 14 de febrero pasado, obrante en el expediente digital PDF 22. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Finalmente, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, contemplada en los artículos 77 y 80 del CPTS: (E1).	22/04/2024		
05001310500720240000200	Ejecutivo	PROTECCION S.A	CONSTRUCIELOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda ejecutiva de la referencia, ya que la misma no cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 422 del Código General del Proceso, los del artículo 24 de la ley 100 de 1993 y del decreto único reglamentario 1833 del año 2016, artículos 2.2.3.3.5, de conformidad a las consideraciones antes expuestas; Se ordena el archivo de la demanda, previas las desanotaciones del sistema de gestión y el desglose de los documentos en favor del interesado. Livin	22/04/2024		
05001310500720240000700	Ejecutivo	PROTECCION S.A	CLASSIC HOT WINGS S.A.S	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda ejecutiva de la referencia, ya que la misma no cumple con los requisitos legales; Se ordena el archivo de la demanda, previas las desanotaciones del sistema de gestión y el desglose de los documentos en favor del interesado. Livin	22/04/2024		
05001310500720240001100	Ordinario	LUCELLY DEL SOCORRO TOBON JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En aras del enteramiento del contenido de la provdiencia y del cabal cumplimiento de los requisitos previos a la admisión de la demanda, se ordena enviar copia al apoderado actuante , abogado Jesús Elías Jaramillo a través de la dirección de correo electrónico por él denunciada, elijara5464gmail.com, de todo lo cual se dejará evidencia en autos para los fines legales pertinentes. (E1).	22/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720240002100	Ordinario	JUAN GUILLERMO MESA ESTRADA	AFP PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones. Actúa en calidad de la mencionada entidad la sociedad Unión Temporal Litis UT 2023.Acepta sustitución de poder.Requiere a la apoderada actuante a fin de que en el término de tres (3) días aporte el expediente administrativo y la historia laboral del activo. Se insta para que lo haga en archivos PDF en orden cronológico, en pro de la organización del expediente digital y para mayor facilidad al momento de la lectura y extracción de los datos allí contenidos. (E1).	22/04/2024		
05001310500720240002300	Ordinario	HERNAN AREVALO SILVA	INGENIERIA Y VIAS S.A.	Auto reconoce personería	22/04/2024		
05001310500720240002300	Ordinario	HERNAN AREVALO SILVA	INGENIERIA Y VIAS S.A.	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la pasiva, Ingeniería y Vías S.A.S. Bic.Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Finalmente, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, contemplada en los artículos 77 y 80 del CPTSS . (E1).	22/04/2024		
05001310500720240003000	Ordinario	MARIA ISABEL PEREZ GONZALEZ	PROTECCION S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Protección. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde pueden ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por la Secretaría del Despacho realícense las notificaciones ordenadas a las llamadas en garantía conforme a los ordenamientos contenidos en el auto proferido el 17 de abril de la anualidad que avanza, de todo lo cual se dejará evidencia en autos para los fines legales pertinentes, y concretamente para el conteo de los términos de traslado. (E1).	22/04/2024		
05001310500720240004300	Ejecutivo	AFP PORVENIR S.A.	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda ejecutiva de la referencia, ya que la misma no cumple con los requisitos legales; Se ordena el archivo de la demanda, previas las desanotaciones del sistema de gestión y el desglose de los documentos en favor del interesado. Livin	22/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720241006300	Tutelas	MARIA JIMENA SOLANO USUGA	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	Auto pone en conocimiento Ordena vincular otras entidades a: Departamento de Antioquia, -Oficina de Catastro Departamental- y al señor(a) RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ, en calidad de Gestor Catastral Gerencia De Catastro Departamento de Antioquia, -o quien haga sus veces-, y a la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia -Oficina de catastro municipal. (E2)	22/04/2024		
05001310500720241006500	Tutelas	JOHNATAN ANDRES IBARGUEN PEREA	UARIV	Auto inadmite tutela Se inadmite tutela. Ordena notificar. Derecho implorado:petición (E2)	22/04/2024		
05001410500520241002602	Tutelas	WILMAR TABORDA MARTINEZ	ASEAR SA ESP	Sentencia tutela segunda instancia Confirma sentencia de origen. Ordena notificar. Derecho invocado: debido proceso y otros. (E2)	22/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON
SECRETARIO (A)